

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL PRIMER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO con una única empresa para el SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA Hemodinámica, R. Vascular Periférica, Neurorradiología y Electrofisiología cardiaca (subgrupo del catálogo SAS SU.PC.SANI.01.20) al amparo del artículo 16.3a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, con cesión de uso de equipamiento necesario para la utilización del material, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA.**

**EXPEDIENTE 0000416/2024 CCA: +6.CZMLPB4 N° GIRO: CONTR 2024 807869 N.ref/gsh**

#### ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las competencias que como Órgano de Contratación de la misma, me son conferidas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos; procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Con fecha 9 de agosto de 2024 se aprueba el expediente 0000416/2024 CCA: +6.CZMLPB4 ACUERDO MARCO con una única empresa para el SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA Hemodinámica, R. Vascular Periférica, Neurorradiología y Electrofisiología cardiaca (subgrupo del catálogo SAS SU.PC.SANI.01.20) al amparo del artículo 16.3a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, con cesión de uso de equipamiento necesario para la utilización del material, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA, con un valor estimado de 3.161.614,22 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas), para un plazo de duración de 36 meses, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto del contrato lo forma una agrupación de 57 lotes, cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de la contratación.

**SEGUNDO.-** Tramitado el oportuno expediente con fecha 2 de enero de 2025 se dicta Resolución de adjudicación del ACUERDO MARCO con una única empresa para el SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA Hemodinámica, R. Vascular Periférica, Neurorradiología y Electrofisiología cardiaca (subgrupo del catálogo SAS SU.PC.SANI.01.20) al amparo del artículo 16.3a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVE9QPGYAC5KKCYKYG9FNYETLK	PÁG. 1/3





Contratos del Sector público, con cesión de uso de equipamiento necesario para la utilización del material, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA, EXPEDIENTE 0000416/2024 CCA: +6.CZMLPB4 N° GIRO: CONTR 2024 807869, a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

**TERCERO.** Con fecha 4 de febrero de 2025 se formaliza el Acuerdo Marco en documento administrativo, con una duración de 36 meses y un valor máximo estimado de **//2.605.660,50€//**.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 23.1 que *“Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.”* y en la cláusula 23.3 que *“En los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria su formalización.”*

**TERCERO.-** El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que *“la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”*.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el **PRIMER CONTRATO BASADO** en el ACUERDO MARCO con una única empresa para el SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA Hemodinámica, R. Vascular Periférica, Neurorradiología y Electrofisiología cardiaca (subgrupo del catálogo SAS SU.PC.SANI.01.20) al amparo del artículo 16.3a) de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVE9QPGYAC5KKCYKYG9FNyetLK	PÁG. 2/3	



Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, con cesión de uso de equipamiento necesario para la utilización del material, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA, EXPEDIENTE 0000416/2024 CCA: +6.CZMLPB4 N° GIRO: CONTR 2024 807869, de los lotes del Acuerdo Marco que se detallan, por un **período de 24 meses**, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y los importes estimados para 24 meses que se detallan a las siguientes empresas:

TERCERO	NIF	TIPO DE IVA	LOTES	TIPO DE IVA	IMPORTE (Iva inc.)
ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A.	A79658845	10 Y 21	2, 5, 6 Y 11	10 Y 21	<b>533.230€</b>
COM MEDCOR, S.L.	B41736240	10	10	10	<b>203.500€</b>
Cordis Medical Spain S.L.	B02702975	21	3	21	<b>145.200€</b>
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A	A28389484	21	1	21	<b>44.200€</b>
TELEFLEX MEDICAL, S.A.	A03142114	10	9	10	<b>35.750€</b>
WORLD MEDICA S.L.	B82612599	10	12 Y 13	10	<b>319.000€</b>

**SEGUNDO.** Notificar a la empresas adjudicatarias la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, haciendo constar que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los importes establecidos en el artículo 44.a) de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, **o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes**, en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería a fecha de la firma  
EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVE9QPGYAC5KKCYKYG9FNJETLK	PÁG. 3/3	